

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1483  
RAD: 31-2015-00283-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12.6 ABO 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1486  
RAD: 26-2013-00232-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de ABR de 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1487  
RAD: 13-2015-00549-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 AGO 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1488  
RAD: 13-2014-00967-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enríquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1480  
RAD: 12-2015-01243-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 26 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1477  
RAD: 31-2014-00869-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 31 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1484  
RAD: 03-2015-00565-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 40 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 ARR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1482  
RAD: 13-2015-00283-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
JUZGADO DE ORIGEN: 13 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 26 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1485  
RAD: 03-2015-00485-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, veinte de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA